

q Dr. José Navarro Ceballos prox. Vizcaya Excluella haviendo visto  
Lluvia acerco Aluncion ante Dicen por palencia en la forma  
ordinaria para defecos desha unica Contribucion q V. acor  
do lo siguiente

Vida Memorial de Dr. Juan Marx Caldezon Vecino de esta  
villa, porq que es persona haversele dado saber el nombramiento  
que se le hizo por parte de Aluncion, para que concurre  
a la al repartimiento de unica Contribucion, q pidiendo se le  
le concediere del poder moriboi que contiene el Memoria  
Entendida esta villa Dijo q mediante qque en ella  
vallan pocas personas de las cuales q pidiendo q  
apetece V. M. q que Dicen q C) segun el capitulo treinta y uno  
del art. quincuagésima expedida por medio efecto de la  
unica Contribucion, q que por concurred, credito D. Juan  
Marx Caldezon q ha querido q por este Aluncion no  
se le nombrase q no es por cargo  
concedido q solo con acuerdo alciano Capitulo, porque si  
lo fuera no se hubiera nombrado al dñ D. Pedro Ignacio  
Pozuelo, q D. Antonio Carrasco, quienes vallan cred  
gore q por qvaron de Caballeros hisa Dolgo, q que presinier  
so q por el Capitulo quarto del art. quincuagésima de q  
de Diciembre de mil setenta y siete q q V. M.  
que Dicen q manz q ha querido q por qque se nombrase  
no anepoder q se ejerciere nra cura de confesionario al  
guro; q corso era Aluncion no havia lugar a la  
comision desha deistencia, q q publico acerca villa q  
V. M. q q vecina Mansas q han i el dñ D. Juan  
Marx Caldezon como los demas nombrados para  
el efecto desha unica Contribucion q se hagan  
vaber acordar qnta menor demora acer

